



**MUNICIPALIDAD
DE CHACABUCO**

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 128-2019-A/MDCH

Chacabuco, 22 de marzo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABUCO

VISTOS:

El Memorando N° 224-2019-GM-MDCH, Informe N° 031-2019-GDU-MDCH;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, INFOBRAS es un sistema de información, que permite realizar el seguimiento integral de las obras públicas, con énfasis en la ejecución física y presupuestal de las mismas. Dicha información se enmarca en los principios de transparencia y rendición de cuentas, facilitando a los servidores y autoridades públicas informar a la ciudadanía sobre su actuación en la gestión de las obras públicas;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 324-2013-CG se aprueba la Directiva N 007-2013-CG/OEA – Registro de Información y Participación en el Control de Obras Públicas que tiene por finalidad fortalecer el control y la transparencia en las obras públicas a través del registro , articulación y publicidad de información por parte de las Entidades Públicas;

Que, la citada Directiva señala en el punto N° 5 que es deber de las Entidades del Estado que intervengan de modo directo o indirecto en la ejecución de las obras públicas, registrar la información requerida por el INFOBRAS. En tal sentido ingresarán la información relacionadas con las obras públicas que no se encuentre contenida en los sistemas mencionados en el numeral 5.4 en los términos y oportunidades establecidas en la Directiva. Por su parte el N° 6 de la misma Directiva establece que para acceder al sistema de INFOBRAS la Entidad designará a los funcionarios de la unidad orgánica responsable de la ejecución de obra o quien haga sus veces;

Estando a lo dispuesto y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR como responsable de la actualización y registro de información en el sistema INFOBRAS de la Contraloría General de la República a la Ingeniero Luz Mavel Evangelista Vega.






**MUNICIPALIDAD
DE CHACABUCO**

Artículo Segundo.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACABUCO
Manuel Javier Campos Sologuren
Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE